

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.

Los pagos serán adelantados.

Numero suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Peligros, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.

Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales..... 0,50 cta. línea
Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª..... 1,00 » »
5.ª plana..... 0,75 » »
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana..... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.

Numero suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS:

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

«Gaceta», de ayer

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo se adicione a la lista de artículos prohibidos a la exportación, los que supliran

Otra disponiendo sean admitidos a las oposiciones anunciadas para proveer la plaza de Profesor supernumerario de Piano, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, a los aspirantes que se mencionan.

Otra disponiendo se den las gracias a Don Manuel de Saralegui y Medina por el donativo de 25 ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Las trombas marinas».

Ministerio de Fomento.

Real orden concediendo las subvenciones y anticipos que se indican para los caminos vecinales que se están construyendo por Administración y figuran en la relación que se publica.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico.— Oposiciones.— Subastas.— Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos.— Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo.— Sala de lo civil.

AYUNTAMIENTO

DE MADRID

Secretaría.—Negociado 6.º

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento, en 3 de Septiembre último, la supresión de la plaza que figura trazada en el plano oficial del Ensanche en la prolongación de las calles de Juan de Mariana, Bustamante, Empecinado, Canarias, Vara del Rey y Ancora, que, de aprobarse la reforma, subsistirán, sin interrupción alguna, hasta la de Méndez Alvaro, comprendiendo el Cementerio de San Sebastián y los terrenos del derruido de San Nicolás, propiedad éste de Don Benito Martínez, Don Marcelino González y Don Miguel Alvarez, y solares y construcciones de Doña Ramona González, Herederos del señor

Marqués de Valmediano, Tassara, Torres Cabrera y Torrecilla—señor Conde de Artaza, Doña Pilar Salabert y Doña Soledad Miralles, señor Marqués de Jura Real, Herederos de Don Máximo Fernández Robles, Don Santiago Martín Palacio y Doña Adela Agüero, Ferrocarril del Mediodía, el Estado, por la Fábrica de Cerillas, y los herederos de Don Emilio Fernández Trellas, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 29 de la ley de Ensanche, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que en su caso estimen pertinentes, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde la fecha en que el presente se inserte en la *Gaceta de Madrid*; estando de manifiesto el expediente en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 27 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

EDICTOS Y SENTENCIAS

En los autos promovidos por Don Apolonio Sotillo Jarabo, representado en concepto de pobre por el Procurador Don Alfonso Bilbao y Sevilla, sobre declaración de ausencia de Don Hermenegildo Sotillo y Jarabo, natural de Fuentes de la Alcarria (Guadalajara), de sesenta años de edad, hijo de Francisco y de Juliana, se

ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declara la ausencia de Don Hermenegildo Sotillo y Jarabo, por su ignorado paradero, y publíquese esta declaración a los efectos del artículo 186 del Código civil en los periódicos *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Guadalajara, y en el pueblo de Fuentes de la Alcarria, librándose los exhortos conducentes.

Así lo mandó y firma el señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí en Madrid, a 26 de Agosto de 1915; doy fe: Eduardo de León y Ramos.—Ante mí, Fulgencio Muzas.

Madrid, a 22 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(C.—175)

EDICTO

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos sobre prevención del Juicio de abintestato de Doña Filomena Benero Monaco, natural que fué de Madrid, hija de Don Santos y de Doña Juana, de estado soltera, y de sesenta a sesenta y cinco años de edad, se anuncia la muerte sin testar de la expresada causante, ocurrida el día 6 de Noviembre de 1914 en su domicilio de esta Corte, Plaza de San Miguel, núm. 6, piso tercero núm. 2, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, se expide el presente en

Madrid, a 6 de Diciembre de 1915.

Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Angel Angulo.
(C.—174.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Obdulia Díaz Echevarría, hija legítima de Don Juan Martín Díaz Aguirre y de Doña Luisa Echevarría e Irunciaga, ambos difuntos, fallecida en esta Corte, el día treinta de Octubre del corriente año, hallándose casada con Don José Manuel Suárez de Puga y Vega; la cual nació en Ciudad Real, el veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres; y reclamándose su herencia por su citado esposo mediante no haber dejado descendientes ni ascendientes ni parientes colaterales, se llama

por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el viudo de la Doña Obdulia a la herencia de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, 3 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario.

José María de Antonio.
(A.—671.)

CITACION

Salto de la Torre (Jesús), de veintisiete años, soltero, natural de Tarancón, sin domicilio, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos en causa por lesiones, instruída por el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 6 de Diciembre de 1915.

El Escribano,
Juan P. Pérez.
(B.—128.)

CITACION

Morales Mesa (Antonio), sirviente, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Almagro, 31, segundo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí para declarar en causa por robo, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 6 de Diciembre de 1915.

El Escribano,
Juan P. Pérez.
(B.—127.)

CITACION

José Martos Fernández, mecánico, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Almagro, núm. 31, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí para prestar decla-

ración en causa por robo, instruída contra Pedro Ayllón Santamaría y otros.

Madrid, 15 de Diciembre de 1915.

El Escribano,
Juan P. Pérez.
(B.—129.)

REQUISITORIA

Rados y Utrilla (Miguel), hijo de Jerónima y de Zacarías, natural de Madrid, de quince años, soltero, carpintero, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno, viste traje de pana color avellana, domiciliado últimamente en la calle García Paredes, 15, principal, comparecerá en el preciso término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado con fecha de hoy decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

Madrid, 7 de Diciembre de 1915.

V.º B.º
El señor Juez instructor,
José Soler.
El Secretario,
Juan P. Pérez
(B.—130.)

SOCIEDAD ANONIMA Cabaret - Santé

En cumplimiento del acuerdo del Consejo extraordinario del día 14 de Diciembre de 1915, se convoca a junta extraordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, San Marcos, 36 y 38, el día 31 de Diciembre de 1915, a las cuatro de la tarde, para tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 14 de Diciembre de 1915.

Por el Consejo,
M. S. Loscos.
(D.—107.)

ADMINISTRACION DE LA Fábrica Nacional

DE LA
MONEDA Y TIMBRE

—
ANUNCIO

El día 7 de Enero próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica la subasta pública para adquirir el carbón de cok necesario a la misma, durante el período de dos años, a contar desde el día en que se halle definitivamente constituida la fianza a que se refiere el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma en el Registro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial, con arreglo a la tarifa segunda, número A 20, con seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la celebración de la subasta.

A dichos recibos deberá acompañarse también el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el diez por ciento del importe de la consignación ordinaria de los dos años contratados, computándose a este efecto como tipo el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... que vive calle de ... número ... cuarto ... que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ... fecha ... o en el *Boletín Oficial* de la provincia, número ... fecha ... o en el *DIARIO OFICIAL DE AVISOS*, número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública el carbón de cok necesario para el servicio de la misma durante dos años, o sea la cantidad de ochocientas toneladas, y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un treinta por ciento más, se comprometo a entregar en la expresada Fábrica Nacional cada tonelada de carbón de cok de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, a 13 de Diciembre de 1915.

El Administrador,
Manuel Díaz.

(E. - 190.)

SOCIEDAD ANONIMA Cabaret-Santé

En cumplimiento del acuerdo del Consejo extraordinario del día 14 de Diciembre de

1915, se convoca a junta extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, San Marcos, 36 y 38, el día 31 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, para tomar los acuerdos necesarios a los efectos de los artículos 871 y 873 del Código de Comercio.

Madrid, 14 de Diciembre de 1915.

Por el Consejo,
M. S. Loscos.

(D. - 108.)

AYUNTAMIENTOS

TORRES

El padrón de la contribución sobre los edificios y solares de este término, con su copia y lista cobratoria, para el próximo año 1916, se halla terminado y de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra errores aritméticos o de copia únicamente.

Torres, 30 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Juan López Soldado.
AJALVIR

Por término de ocho días, y en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el padrón y listas cobratorias de edificios y solares para el año 1916, durante cuyo plazo pueden examinarse por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren oportunas por errores aritméticos o de copia existentes en los mismos.

Ajalvir, 23 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Teodoro Mesonero.

EL ESCORIAL

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe provincial de la conservación del Catastro se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente

versen acerca de errores aritméticos o de copia; que serán resueltas por la Dirección, según se manda por la misma.

El Escorial, 23 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
G. de la Puente.
SANTORCAZ

Terminado el padrón de edificios y solares para el año 1916, se halla de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones oportunas que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Santorcaz, 21 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Francisco Anchuelo.

TORRELODONES

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1916 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelodones, 19 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Prudencio Urosa.

COBEÑA

Se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1916, al objeto de oír las reclamaciones que por errores aritméticos o de copia se interpongan.

Cobena, 21 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Guillermo Duque.

PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminado y expuesto al público edicto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución rústica y pecuaria verificado por el servicio catastral para el año de 1916 de este término municipal por término de ocho días, a contar desde la fecha para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, según preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Pinilla del Valle, a 16 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Luciano Riomoros.
RIBATEJADA

El padrón de cédulas personas formado para el próximo año de 1916 se halla terminado y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, desde el 10 al 25 del corriente mes, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 2 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

CERVERA DE BUITRAGO

El padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1916, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Cervera de Buitrago, a 2 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
P. O.,
Leocadio Vicente.

Espectáculos para hoy

ESPAÑOL.—A las 10, El Roble de la Jarosa y Chiquita y bonita.
A las 6, Locura de amor.

LARA.—A las 6 y 11/2, Fantasmas.
A las 10 y 11/2, Fantasmas.

APOLO —A las 6, Hijo del Sol
A las 10 y 11/4, El nido del principal.
A las 11 y 3/4, Diana cazadora o pena de muerte al amor.

ESLAVA.—A las 6 El capricho de las damas.
A las 10 y 11/2, El capricho de las damas.

NOVEDADES.—A las 6, El tío de las caídas.
A las 7 y 11/4, En busca de los novios.
A las 9 y 11/4, La famosa.
A las 10 y 11/4, La declaración de guerra.
A las 11 y 3/4, Cine Fantasmas.

VODEVIL.—A las 10 y 11/2, El debut de Robinet.
A las 6, El hijo del milagro.

BOLSA DE MADRID

DE LA GACETA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1915

VALORES DEL ESTADO	DIA 14	DIA 15
<i>1.º por ciento.—Al contado</i>		
F. de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 00
F. de 25.000 " "	00 00	71 00
D. de 12.500 " "	74 00	71 00
C. de 5.000 " "	74 00	72 00
B. de 2.500 " "	74 00	72 00
A. de 500 " "	00 00	72 00
H. de 200 " "	74 00	72 00
G. de 100 " "	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>por 100 interés (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
E. de 25.000 " "	00 00	00 00
D. de 12.500 " "	00 00	00 00
C. de 5.000 " "	00 00	00 00
B. de 2.500 " "	00 00	86 00
A. de 500 " "	00 00	00 00
H. de 200 " "	00 00	00 00
G. de 100 " "	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
En corriente.	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie F. de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
D. de 12.500 " "	00 00	90 40
C. de 5.000 " "	95 50	92 00
B. de 2.500 " "	96 00	91 50
A. de 500 " "	96 40	92 00
En diferentes series.	90 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	100 90	00 00
H. de 25.000 " "	100 90	93 50
D. de 12.500 " "	101 10	00 00
C. de 5.000 " "	101 40	93 50
B. de 2.500 " "	101 40	93 50
A. de 500 " "	101 50	93 50
En diferentes series.	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España.	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos.	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España.	000 00	500 00
Banco de Castilla.	000 00	250 00
Banco Hispano Americano.	000 00	100 00
Banco Español de Crédito.	128 00	250 00
Compañía Española de Explosivos.	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España— Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id.—Ordinarias.	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya.	000 00	500 00
La Papelera Española.	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española.	82 00	500 00
Compañía Gral. Md.ª de Electricidad.	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí.	000 00	500 00
Mediodía de Madrid.	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
" Norte de España.	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata.	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario.	000 00	500 00

LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO

del Doctor E. Villegas, de Córdoba

ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la fórmula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce las bondades de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas sales; pero es más hipnótica y menos convulsiva, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la medida obligada.

JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELUCHE).

La acción de clorhidrato de fenocola, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, declaran los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neuper y Grigoriev, que abrevia notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, suprime quintas y disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.—Este jarabe está destinado para re-stituir en lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nervioso y circulatorio. Deben usarlo todos aquellos individuos molestados por la tos que se desnutren, perdiendo energías y carnes, y que de abandonarse resultarían excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tisis; en los bronquios, asma, neumonía, procura un sueño tranquilo exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como la creosota sin sus inconvenientes de olor, sabor y solubilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas benéficas condiciones de este cuerpo, provoca los ácidos sulfocójugados, no tiene acción ni sobre la tisis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un e-tomacal maravilloso. Posee acción antifebrífaga, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoideas. Estas condiciones de bondad, tolerancia, su intoxicación y su acción favorable en la nutrición, son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

ELIXIR ESTRUMOL, a base de arrhenal, tanino, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga, glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obedeciendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y presencia con el líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un ioduro de arsénico con su acción terapéutica contra los dertos corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente resultará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrofulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células aletargadas por la enfermedad.

En el anemismo con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, es pobre en su desarrollo, enclenque, que todo lo falta, a ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándoles en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer frasco. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra porque cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos encargados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

EL ELIXIR ESTRUMOL es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

ELIXIR DENTICION VILLEGAS a base de clorato de potasa y stevaina. Se usa como tónico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el período de dentición.

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tlf. 3.444.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEMANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiere el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEMANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental		15
Idem superior		20
	SEGUNDA ENSEMANZA	
Una asignatura.		20
Dos ídem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
37	161	89	28	Ninguno	279

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el *Bachillerato*, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuo sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA
DEL ESTADO FRANCÉS Y
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon.
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE
un Dote para los HIJOS,
una Pensión para la VEJEZ,
una Herencia para la FAMILIA,
un Libramiento de QUINTAS,
por entregar mensualidades desde
6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 fr.
Fin 1900. 60 millones 954.900 fr.
Fin 1905 410 millones 845.900 fr.
Fin 1910 983 millones 383.900 fr.
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 fr.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Aunque autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 23 de Julio de 1907).

ESCUELA
PRACTICA
COMERCIO
43.-MONTEAÑ.-43
MADRID
Sr. D. Rafael Morúa

JÓVENES SIN CARRERA Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten Internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

OBRAS

Se ofrece Maestro de obras para construcciones, reparación y saneamiento de edificios.

MANUEL ADAN, LEON, 27, SEGUNDO.

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; exprofesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 24

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas.

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

Santa Teresa de Jesús

Colegio de señoritas

Educación completa y esmerada.—Labores útiles y de adorno.—Trabajos manuales. Dibujo.—Clases especiales después de las cinco de la tarde. Preparación para maestras y repaso de asignaturas.

Calle del León, núm. 27.

MADRID

"DIARIO DE LA MARINA"

Periódico independiente

Redacción y Administración:

Peligros, 3, entresuelo

Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51, duplicado primero izquierda

Bebed las nuevas y ya célebres aguas

Morataliz

Depósito central: Barquillo, 4, Madrid.

Laxantes sin perjudicar la asimilación de los alimentos. Las más radioactivas de España, infalibles para las enfermedades del estómago, hígado y riñones.